



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2784

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No.2219 de fecha 03 de agosto de 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Resolución 2219 del 03 de agosto de 2022, "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el (a) docente (a) PUELLO JULIO NEBRIS ESTHER contra la Resolución No. 2176 de julio 26 de 2022", se decidió, CONCEDER el recurso de Reposición presentado contra la Resolución 2176 de julio 26 de 2022 "por medio del cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a unos docentes y Directivos docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar" y en consecuencia ordenar el pago del salario del mes de junio del año 2022 a la señora presentado por NEBRIS ESTHER PUELLO JULIO C.C. 22810.226 docente de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Sistemas Nuestra Señora del Carmen de Santa Rosa – Bolívar.

Que examinada la situación de NEBRIS ESTHER PUELLO JULIO, el Director de Planta y Establecimientos Educativo, pudo constatar que el funcionario(a) "presenta constancia de su trabajo mediante un oficio remido por el señor rector de la **I.E.T.A Y SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, JOSE G RUIZ RODRIGUEZ**, Donde argumenta que la docente asistió durante el mes de julio del año 2022 a este establecimiento educativo en el que docente se encuentra nombrada en propiedad" y confrontada la parte pertinente de la Resolución 2219 del 03 de agosto de 2022, se tiene que ciertamente al funcionario le asiste el derecho del pago del mes de Julio de 2022 y no de junio como señala la resolución.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

Artículo 1. Corregir parcialmente la Resolución 2219 del 03 de agosto de 2022, en el sentido de ordenar el pago del mes de JULIO de 2022, de NEBRIS ESTHER PUELLO JULIO identificado(a) con C.C. número 22.810.226, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo. Autorizar al Grupo y Nómina y novedades, realizar las gestiones correspondientes para realizar los ajustes para el pago del mes de JULIO de 2022.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2784

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se corrige un error formal en la Resolución 2219 del 03 de agosto de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) NEBRIS ESTHER PUELLO JULIO identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 2.281.0226, al correo: Manezuda@hotmail.es

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 15 días del mes de septiembre de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo: Jairo A. Beleño Bellio
Elaboró: Santiago Vasquez Rivero

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo de E. Educativos
Judicante